NOTA DNC N° 10651 /2020

Asunción, 16 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	378474
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPSBS
Entidad	MSPYBS
UOC/UEP	Nivel Central
Características Especiales	☒ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recordamos a la convocante que los documentos solicitados deben ser claros a fin de evitar confusiones, así también la constancia de renovación de apertura debe contar con un criterio de evaluación.
2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la

realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.
5. En virtud al principio de Transparencia, se recomienda a la Convocante, la publicación de los documentos respaldatorios; y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Consideraciones Normativas

1. Art. 28, 30, 34 inc c) de la Ley N° 2051/03.
2. Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19
3. Art. 2, 12, 15 inc c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19
4. Art. 67 de la Resolución DNCP N° 5695/19
5. Resolución DNCP N° 1890/20.

Verificador: lmolinas
lmolinas@dncp.gov.py